

Modificación a la TIGIE : aumento de aranceles de hierro y acero



Estimados clientes y amigos:

En relación a los aranceles de hierro y acero, por medio del presente les informamos que el día 22 de noviembre del año en curso, se publicó en el DOF en su edición vespertina, por parte de la Secretaría de Economía, el DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, a continuación mencionamos los principales cambios:

Se modifica el arancel de 112 fracciones arancelarias correspondientes al sector de hierro y acero, para incrementar el Impuesto General de Importación, que se encontraba en 10% y aumenta al 15% a partir del día de ayer 23 de noviembre de 2021.

Los productos de las 112 fracciones arancelarias modificadas son los que se encuentran en los siguientes rubros:

| | |
|--|---|
| De hierro y Acero sin alear: a) Productos laminados planos sin chapar ni revestir. b) Productos laminados planos de hierro o acero sin alear chapados o revestidos. c) Alambrón d) Barras de hierro y perfiles | De acero inoxidable: a) Productos laminados planos de acero inoxidable, de los demás aceros aleados. |
| De los demás aceros aleados: a) Alambrón. b) Barras y perfiles huecos. | Manufacturas: a) Tubos sin soldar. b) Tubos y perfiles huecos soldados. c) Torres y castilletes d) Puertas y ventanas, entre otros |

Posteriormente dichas fracciones, sufrirán una desgravación arancelaria a partir del 30 de junio del 2022, quedando de la siguiente manera:

| Segundo Transitorio | A partir del 30 de junio de 2022 | A partir del 22 de septiembre de 2023 | A partir del 1 de enero de 2024 |
|----------------------------|---|--|--|
| Inciso a) | 10% | 5% | Exento |
| Inciso b) | 10% | 7% | Exento |
| Inciso c) | 10% | 5% | Exento |
| Inciso d) | 10% | 5% | Exento |

Con dicha publicación, se abroga lo establecido en el Artículo Segundo y Transitorio Segundo del Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial y los diversos por los que se establecen aranceles-cupo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020.

Dicho lo anterior, también se ve afectada la disminución prevista del 25% al 20% de la tasa de IGI de diversos productos del **sector textil y confección**, la cual entraría en vigor el próximo 01 de octubre de 2024, hecho que quedó cancelado por la abrogación del transitorio que daría vida a esa disposición.

A sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente,

Agencia Aduanal Grupo Ei